



Resolución Jefatural No. 345 -2010-AGN/J

Lima, 15 JUL 2010

**VISTO** el Informe N° 429-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Doña Hether Felissa Valenzuela Lizarme – Reg. N° 103587;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico-administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de ADJUDICACIÓN, que otorga La Asociación Pro Vivienda Doce de Julio, representada por Don Eulises Alfredo Pizarro Rivera, Don Fortunato Aguirre Rivera, Don Eulogio Padilla Roque y Don Bernardino Landa Huaranga, a favor de Doña Felicitas Gutiérrez Michuy, con fecha diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno, que se inicia en el folio número 2201 vuelta del protocolo número 598 de los Registros del Ex-Notario Público Doctor Ernesto Velarde Arenas y que consta de 07 fojas útiles; se nota que completar el espacio vacío respecto a los nombres, apellidos y número de registro del abogado que autoriza la minuta (folio 2204 vuelta); cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría  
Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se expone, **autorizando en consecuencia la intervención del Notario Público de Lima Doctor Juan Belfor Zárate Del Pino, quien completará el espacio vacío respecto a los nombres, apellidos y número de registro del abogado que autoriza la minuta (folio 2204 vuelta); con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

*Joseph Dager Alva*  
-----  
**Dr. JOSEPH DAGER ALVA**  
Jefe Institucional